



Consejería Jurídica
PODER EJECUTIVO

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez (Consejería Jurídica)
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. Tel: 930-30-23

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Directora: Lic. Martha Leticia Góngora Sánchez.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES
DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (AFASPE),
CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE YUCATÁN 3**

CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; DR. CARLOS RODRÍGUEZ AJENJO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES; T.R. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES; DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA; Y DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. ÁLVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación en materia de transferencia de recursos federales, en lo sucesivo "**EL ACUERDO MARCO**", con objeto de fijar las bases y mecanismos generales a fin de facilitar la concurrencia, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, en la prestación de servicios en materia de salubridad general, con calidad y calidez, conforme a los objetivos y metas señalados en el Programa Sectorial de Salud 2007-2012, los cuales serían transferidos, mediante el Convenio Específico correspondiente.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "**EL ACUERDO MARCO**", los Convenios Específicos serían suscritos por el Secretario de Hacienda del Estado y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, por parte de "**LA ENTIDAD**", y por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud por sí mismo, o asistido por los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tiene adscritos, por parte de "**LA SECRETARÍA**".
- III. El Programa Sectorial de Salud 2007-2012 plantea a cinco objetivos en la atención de los retos de la salud que enfrenta el país, a los cuales se han asociado metas estratégicas, líneas de acción y actividades que corresponden a las prioridades del sector salud para contribuir al logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, y destaca, en materia de salud pública, la Estrategia 2 destinada a *Fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de enfermedades*, la cual se concreta en 30 programas de acción nacionales, en lo sucesivo "**LOS PROGRAMAS**".

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

1. Que el Dr. Mauricio Hernández Ávila, en su carácter de Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en el artículo 8, fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde, proponer al Secretario de Salud, establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de prevención y promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental, discapacidad, accidentes y de las adicciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, del Consejo Nacional de Salud Mental y del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad y el Centro Nacional para la Prevención de Accidentes son unidades administrativas dependientes de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Literal B, fracción XII, XVII, XIX, XX, XXI, 28, 33, 35, 35 Bis 1 y 35 Bis 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y que el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, el Centro Nacional para la Prevención y Control de VIH/SIDA y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, son órganos desconcentrados de la Secretaría de Salud, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, literal "C" fracción II, VII, VIII, IX, 36, 37, 38 40, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuyos titulares se encuentran plenamente facultados para suscribir el presente Convenio.
4. Que cada una de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud cuentan con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para los efectos legales del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en la calle de Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
6. Que los titulares de las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud acreditan su cargo mediante el nombramiento respectivo, cuyas constancias en copia fotostática simple se agregan como **Anexo 1** al presente instrumento para formar parte integrante de su contexto.

DE "LA ENTIDAD":

1. Que el C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMÍREZ, en su carácter de SECRETARIO DE HACIENDA, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 22 fracción IV, 23, 24, 27 fracciones I y IV y 33 fracción VI y VIII del Código de la Administración Pública de

YUCATÁN cuya personalidad quedó acreditada mediante fotocopia simple de su nombramiento durante la suscripción de "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el DR. ÁLVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, en su carácter de SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 22 Fracción VI, 23, 24, 27 fracciones I y IV, 35 fracción I, 48, 49 y 66 fracciones del Código de la Administración Pública de YUCATÁN cuya personalidad quedó acreditada mediante fotocopia simple de su nombramiento durante la suscripción de "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son proponer, coordinar y supervisar la política en materia de asistencia social, apoyar los programas de servicios de salud, atención médica social, prevención de enfermedades y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, no transmisibles y otros daños a la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 115, 129 Y 130 de la Ley de Salud del Estado de YUCATÁN y en los artículos 1º, 3º, 9º y 13 de la Ley General de Salud.
- 4.- Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en el predio número 463 de la calle 72 entre 55 y 53 Colonia Centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias de insumos que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios e insumos deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO.-El presente Convenio Específico y los **Anexos 2, 3, 4, 5 y 6** debidamente firmados por las instancias que celebran el presente instrumento, que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" la adecuada instrumentación y fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, mediante los siguientes programas sectoriales:

No	PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,765,998.31
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$522,550.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$340,215.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$557,473.35
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,380,869.94
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,056,995.27
8	Arranque Parejo en la Vida	\$468,634.35
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$695,457.25

3



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[Handwritten signature]

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,572,910.82
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$540,761.24
15	Escuela y Salud	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$188,536.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,222,617.97
20	Igualdad de género en salud	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$3,321,603.96
25	Vigilancia epidemiológica	\$9,629,363.31
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00
	Total de recursos federales a transferir a LA ENTIDAD	\$25,235,789.02

En los **Anexos 2, 3 y 4** se describen la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asume **"LA ENTIDAD"** y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. En el **Anexo 5** se señalan las unidades administrativas y a los órganos desconcentrados de **"LA SECRETARÍA"** responsables los programas sectoriales de prevención y promoción de la salud.

La transferencia de recursos federales que realice **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, se realizará en recursos financieros o insumos, de acuerdo con la distribución siguiente:

No	PROGRAMA DE ACCIÓN	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
		Recursos Financieros	Insumos	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$1,765,998.31	\$214,500.00	\$1,980,498.31
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$522,550.40	\$405,317.45	\$927,867.85
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$323,673.56	\$323,673.56
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$340,215.95	\$0.00	\$340,215.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$557,473.35	\$37,121.50	\$37,681,545.85
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,360,669.94	\$0.00	\$3,360,669.94

7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,056,995.27	\$5,553,243.00	\$6,610,238.27
8	Arranque Parejo en la Vida	\$460,634.35	\$36,000.00	\$496,634.35
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$695,457.25	\$24,615.00	\$720,072.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$46,680,192.74	\$46,680,192.74
11	Prevención y control del dengue	\$1,572,910.82	\$0.00	\$1,572,910.82
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$581,000.00	\$581,000.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$540,761.24	\$972,991.92	\$1,513,753.16
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$144,900.00	\$144,900.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$188,536.90	\$0.00	\$188,536.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,222,617.97	\$0.00	\$1,222,617.97
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,175.00	\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$215,261.76	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$488,903.37	\$488,903.37
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$3,321,603.96	\$0.00	\$3,321,603.96
25	Vigilancia epidemiológica	\$9,629,363.31	\$0.00	\$9,629,363.31
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$210,000.00	\$210,000.00
	Total de Recursos Federales	\$25,235,789.02	\$92,976,846.30	\$118,212,635.32

Los recursos federales señalados en el cuadro anterior serán aplicados conforme a la descripción de los programas que en forma detallada se señalan en el **Anexo 4**.

Los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento conservarán su carácter federal, por lo que su control, verificación, seguimiento y fiscalización se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia del ejercicio del Gasto Público Federal.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de **\$118,212,635.32 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 32/100 M.N.)**, con cargo al presupuesto de "LA SECRETARÍA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS", conforme a los plazos y calendario de ejecución establecidos en el **Anexo 3**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente

Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos financieros a que se refiere el párrafo anterior, y que importan un monto de **\$25,235,789.02 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.)** se radicarán a través del Secretario de Finanzas del Estado de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**, con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que transfiera **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"** definidos como insumos por un monto total de **\$92,976,846.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** serán ministrados directamente a la Secretaría de Salud del Estado de YUCATÁN, y serán aplicados, de manera exclusiva a **"LOS PROGRAMAS"** sectoriales señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

Los recursos financieros e insumos que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos financieros e insumos federales otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, que los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio sean destinados únicamente para la realización de las intervenciones aprobadas en el ámbito de **"LOS PROGRAMAS"** de acción señalados en el **Anexo 4**, a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

1. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, podrá verificar, supervisar, auditar y evaluar en todo momento las acciones a las que se compromete **"LA ENTIDAD"**, así como la aplicación y destino de los recursos financieros e insumos federales que se le entregan en el marco del presente instrumento.
2. **"LA SECRETARÍA"** por conducto de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos financieros e insumos federales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente convenio, o bien, en

contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos federales a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.

3. Los recursos financieros e insumos federales que **"LA SECRETARÍA"** se compromete a transferir a **"LA ENTIDAD"**, a través de las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.
4. **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, practicará visitas de acuerdo a los programas convenidos para este fin con **"LA ENTIDAD"**, según se detalla en el **Anexo 4** del presente instrumento, a efecto de observar los avances de **"LOS PROGRAMAS"**, estando obligada **"LA ENTIDAD"**, a la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la certificación del gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, **"LA SECRETARÍA"** solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

TERCERA.- INTERVENCIONES, INDICADORES Y METAS.- Los recursos financieros e insumos federales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de **"LA SECRETARÍA"** a que se refiere el **Anexo 2** del presente Convenio se aplicarán a **"LOS PROGRAMAS"** a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales estarán destinados a realizar las intervenciones y alcanzar las metas comprometidas las cuales serán evaluadas de conformidad con los indicadores establecidos en el **Anexo 4** del presente instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos financieros e insumos que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Primera de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la realización de las intervenciones aprobadas en cada uno de **"LOS PROGRAMAS"** sectoriales de acción de conformidad con lo establecido en los **Anexos 2 y 4** del presente instrumento.

Dichos recursos federales que se transfieren con este Convenio no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto, y no podrán transferirse a otros conceptos de gasto.

Los recursos financieros federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a **"LOS PROGRAMAS"** previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- **"LA ENTIDAD"** adicionalmente a los compromisos establecidos en **"EL ACUERDO MARCO"**, se obliga a:

1. Aplicar la totalidad de los recursos financieros e insumos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en **"LOS PROGRAMAS"** establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a las intervenciones, indicadores y metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos

federales.

- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretario de Finanzas del Estado a "**LA SECRETARÍA**", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborado por la **Secretaría de Salud del Estado** y validada por la propia Secretario de Finanzas del Estado.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, la documentación comprobatoria original de los recursos financieros federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos financieros federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud estatal de **YUCATÁN** la documentación comprobatoria original de los insumos transferidos, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**LA SECRETARÍA**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- IV. Ministrar los recursos financieros federales que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento y se detallan en el **Anexo 2**, a **Secretaría de Salud del Estado**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "**LOS PROGRAMAS**" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la radicación de recursos financieros federales en la Tesorería estatal.
- V. Destinar los insumos federales a que se refiere el presente instrumento, a **Secretaría de Salud del Estado**, a efecto que ésta última esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a las intervenciones señaladas en el **Anexo 4** del presente instrumento para cada uno de "**LOS PROGRAMAS**" señalados en la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "**LA SECRETARÍA**", a través de las unidades administrativas u órganos desconcentrados que tienen a cargo cada uno de los programas sectoriales como se detallan en el **Anexo 5**, del avance de los programas sectoriales de salud pública previstos en este Instrumento, incluyendo el cumplimiento de las intervenciones, objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VII. Requisitar, de manera oportuna y con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, los datos para el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, así como para los sistemas de información específicos establecidos por la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- VIII. Manejar adecuadamente el ciclo logístico para la conservación y distribución oportuna de los insumos federales que se le transfieren con motivo de este instrumento.
- IX. Mantener en condiciones óptimas de operación los sistemas de red de frío para el mantenimiento de insumos y vigilar la vigencia de insumos federales transferidos de aplicación directa a la población

estatal evitando la caducidad de los mismos.

- X. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se mencionan en el **Anexo 4**, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- XI. Contratar, con recursos de **"LA ENTIDAD"**, y mantener vigentes, las pólizas de seguros y de mantenimientos preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el **Anexo 4**.
- XII. Aportar los recursos humanos calificados para la consecución de las intervenciones y metas comprometidas en el **Anexo 4** del presente instrumento y, en su caso, proporcionar las facilidades, viáticos y transportación, con cargo al presupuesto propio de **"LA ENTIDAD"**, para la asistencia a los cursos de capacitación, entrenamiento o actualización que señalen la Dirección General de Promoción de la Salud, los secretariados técnicos de los Consejos Nacionales contra las Adicciones, de Salud Mental, para las Personas con Discapacidad y por los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de Equidad de Género y Salud Reproductiva, para la Prevención y Control de VIH/SIDA y de Prevención de Accidentes.
- XIII. Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- XIV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XV. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en **"LA ENTIDAD"**.
- XVII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relacional laboral alguna entre éstos y **"LA SECRETARÍA"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XVIII. Publicar en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"**, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIX. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de **"LA SECRETARÍA"** se obliga a:

- I. Transferir los recursos financieros e insumos federales a **"LA ENTIDAD"** señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, de conformidad con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el **Anexo 3** de este Convenio.
- II. Verificar que los recursos financieros e insumos que se transfieran sean destinados únicamente para la realización del objeto al que están destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- III. A proporcionar la asesoría técnica necesaria a **"LA ENTIDAD"** a fin de garantizar el cumplimiento del objeto del presente instrumento en los tiempos y con la calidad en la prestación de los servicios relacionados con las materias de salubridad general.
- IV. Practicar visitas de supervisión y establecer mecanismos para asegurar la aplicación de los recursos federales transferidos y el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría General del Estado, el caso o casos en que los recursos financieros o insumos federales no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de **"EL ACUERDO MARCO"**.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos financieros e insumos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y **"LA ENTIDAD"**, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios e insumos que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a **"LA SECRETARÍA"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de **"LA ENTIDAD"**.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, a la Auditoría Superior de la Federación.
- XII. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XIII. Difundir en su página de Internet **"LOS PROGRAMAS"** financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACIÓN.-

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **"LA ENTIDAD"** destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos financieros transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de **"LA ENTIDAD"**.

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **"LA ENTIDAD"** dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.



DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos necesarios que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios o insumos federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones contraídas en el mismo.

En estos casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los trece y un días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"

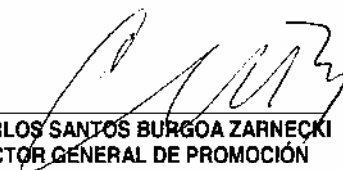
DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD

POR "LA ENTIDAD"

C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMÍREZ
SECRETARIO DE HACIENDA



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
DE LA SALUD



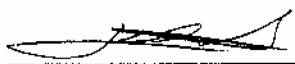
DR. ÁLVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.



DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES



TR. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL



DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

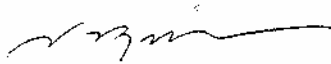


DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE
VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE
ENFERMEDADES



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS





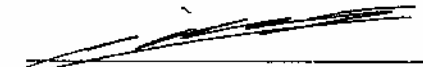
**DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON
LÓPEZ-COLLADA**

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**



DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA**



**DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA
LÓPEZ**

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DE VIH/SIDA**



DR. ARTURO CERVANTES TREJO

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 1

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de las siguientes unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos administrativamente a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud:

1. Dr. Carlos Santos Burgoa Zarnecki.- Director General de Promoción de la Salud
2. Dr. Carlos José Rodríguez Ajenjo.- Secretario Técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones
3. Sra. Virginia González Torres.- Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental.
4. Dr. José Javier Osorio Salcido.- Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad.
5. Dr. Arturo Cervantes Trejo.- Director General del Centro Nacional para la Prevención de Accidentes.
6. Dra. Patricia Estela Uribe Zúñiga.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
7. Dr. Pablo Antonio Kuri Morales.- Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades.
8. Dr. Jorge Alejandro Saavedra López.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de VIH/SIDA.
9. Dra. Vesta Louise Richardson López-Collada.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Mérida, Yucatán, 12 de mayo de 2009.

Dr. Carlos Pedraza Santos-Buza, Gobernador,
Yucatán, Mérida.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designar al **DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN Y SALUD**, a partir de esta fecha en virtud de haber comparecido con los requisitos, exoneraciones y peritos que el pueble requiere, así como la acreditación para tal efecto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, de los funcionarios, personal al día y pertenecientes que a dicho cargo corresponden.

En fe y en testimonio de lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente,
El Secretario de Salud


Dr. Carlos Santos-Buza, Gobernador



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



DECEMBER
OF 1917

NOMBRAMIENTO

PSQUIAT. CARLOS JOSÉ RODRIGUEZ AJENJO
PRESENTE

Dr. José Angel Cordero, Director, Secretario de Salud, le da la bienvenida con palabras de

SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

Con el rango de Jefe de Sección General con cargo de Puerto de
Entrada y Salida de la A. sujeta al Sistema de Servicio
Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal,
asigna a la Secretaría de Técnica del Consejo Nacional Coma las
funciones, este nombramiento surta efecto a partir del 31 de
agosto de 1984.

El artículo con fundamento en los artículos 33 de la Ley de
Defensa Fiscal y de Hacienda y la Administración Fiscal
Federal 11 de su Reglamento y el artículo XXIV del Reglamento
del Poder Judicial de la Federación.

After the course and Opportunities
 After the course and Opportunities

(2) Δ is the $\mathbb{Z}_2$ -fixed point set of Δ and Δ is a $\mathbb{Z}_2$ -fixed point set of Δ .



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURIDICOS

SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No. 15

NOMBRAMIENTO

LIC. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
PRESENTE

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien expedir el presente nombramiento con carácter de

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE SECRETARIADO TÉCNICO DEL
CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

Con el rango de Dirección General, adscrita a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, con código de puesto 12-314-1-CFKC003-0000001-E-C-T, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 16 de diciembre de 2007.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 6 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 14 de diciembre de 2007.

Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA
DE
SALUD

Monitoreo No. 1-53/07

NOMBRAMIENTO TEMPORAL

**C. ARTURO CERVANTES TREJO
PRESENTE**

Dr. Raúl Contreras Bustamante, Director General de Recursos Humanos, tengo a bien expedir el nombramiento con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO EVENTUAL
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL
CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

Con el rango de Dirección General Adjunta, con código de puesto 12-310-1-CFLB002-0000002-E-C-C, plaza adscrita a la Dirección General de Promoción de la Salud, por un periodo no mayor a 6 meses, del 5 de Junio del 2007 al 5 de Diciembre del 2007, o antes en caso de ser asignada por concurso.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 10 Fracción I y 11 del Reglamento del mismo ordenamiento, 29 Fracción XXII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud y al Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, deberán observar, al autorizar la ocupación temporal de un puesto vacante o de nueva creación dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, en los casos excepcionales a que se refiere el Artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

"Mando a Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 6 de Junio del 2007

**DR. RAÚL CONTRERAS-BUSTAMANTE
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



México, D.F., a 20 de enero de 2004

Dra. Patricia Escala Uribe Zúñiga
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7ª. fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designarla DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud

Dr. Andrés José Frenk Monta



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

NOMBRAMIENTO

**DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE**

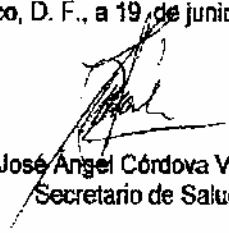
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



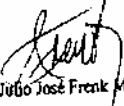
México, D.F., a 16 de septiembre de 2003

Dr. Jorge Alejandro Saavedra López
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6ª, fracción XVI y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien designar DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, a partir de esta fecha, con las funciones, responsabilidades y percepciones que a dicho cargo corresponden.

Lo que comunico a usted para todos los efectos legales conducentes.

Atentamente
El Secretario de Salud


Dr. Julio José Frenk Mora





UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



SECRETARÍA
DE SALUD

NOMBRAMIENTO SSA No. 09

NOMBRAMIENTO

**DRA. VESTA LOUIS RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA
ADOLESCENCIA**

Con el rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud con código de puesto 12-R00-1-CFKA001-0000001-E-C-4, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, este nombramiento surtirá efecto a partir del 01 de septiembre de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 31 de agosto de 2007.


Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud.



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 2

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Identificación de fuentes de financiamiento de los Programas Sectoriales de Acción en materia de Salud Pública

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)			
		Apoyo Federal SPPS			SUBTOTAL
		Intervenciones CASSCO	Intervenciones CAUSES	Otra	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$3.00	\$1,058,115.98	\$1,058,115.98
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$0.00	\$3.00	\$0.00	\$0.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$3,200,000.00	\$0.00	\$3,200,000.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	Arranque Parejo en la Vida	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$867,853.87	\$0.00	\$867,853.87
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (torcercosis, intoxicación por picadura de alecrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTALES		\$0.00	\$4,067,853.87	\$1,058,115.98	\$5,125,969.85

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 12 (Pesos)				
		Seguro Popular		Fideicomiso	SUBTOTAL	TOTAL
		FASC	Anexo IV	F de G C		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$707,882.33	\$840,000.00	\$0.00	\$1,547,882.33	\$2,605,998.31
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$522,550.40	\$4,968,000.00	\$0.00	\$5,490,550.40	\$5,490,550.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$3,078,112.43	\$0.00	\$3,078,112.43	\$3,078,112.43
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$340,215.95	\$0.00	\$0.00	\$340,215.95	\$340,215.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$557,473.35	\$16,706,143.22	\$0.00	\$17,263,616.57	\$17,263,616.57
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$160,669.94	\$2,723,113.80	\$0.00	\$2,883,783.74	\$6,083,783.74
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$1,056,995.27	\$3,038,695.00	\$0.00	\$4,095,690.27	\$4,095,690.27
8	Arranque Parejo en la Vida	\$460,634.35	\$1,528,512.50	\$0.00	\$1,989,146.85	\$1,989,146.85
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$695,457.25	\$3,741,713.28	\$0.00	\$4,437,170.53	\$4,437,170.53

10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$3,900,000.00	\$0.00	\$3,900,000.00	\$3,900,000.00
11	Prevención y control del dengue	\$1,572,910.82	\$3,278,835.72	\$0.00	\$4,851,746.54	\$4,851,746.54
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$94,400.00	\$0.00	\$94,400.00	\$94,400.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$3,710,880.00	\$0.00	\$3,710,880.00	\$3,710,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$540,761.24	\$1,810,135.32	\$0.00	\$2,350,896.56	\$2,350,896.56
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$8,449.98	\$0.00	\$8,449.98	\$8,449.98
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$1,186,246.79	\$0.00	\$1,186,246.79	\$1,186,246.79
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$188,536.90	\$255,682.28	\$0.00	\$444,229.18	\$444,229.18
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$354,764.10	\$425,716.80	\$0.00	\$780,480.90	\$1,648,334.77
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$2,760,000.00	\$0.00	\$2,760,000.00	\$2,760,000.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$1,035,162.48	\$0.00	\$1,035,162.48	\$1,035,162.48
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$259,599.00	\$0.00	\$259,599.00	\$259,599.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$3,321,603.96	\$0.00	\$0.00	\$3,321,603.96	\$3,321,603.96
25	Vigilancia epidemiológica	\$9,629,363.31	\$0.00	\$0.00	\$9,629,363.31	\$9,629,363.31
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$3,792,115.24	\$0.00	\$3,792,115.24	\$3,792,115.24
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$166,321.50	\$0.00	\$166,321.50	\$166,321.50
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$275,370.00	\$0.00	\$275,370.00	\$275,370.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$10,416,784.64	\$0.00	\$10,416,784.64	\$10,416,784.64
TOTALES		\$20,109,819.17	\$69,999,999.98	\$0.00	\$90,109,819.15	\$95,235,789.00



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

La información de la distribución de los recursos del ramo 33 no forma parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se coloca para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de los programas.

N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN RAMO 33 (Pesos)					
		FASSA-P		FASSA-C		Rectoría	TOTAL
		CAUSES	Otra	CASSCO	Otra		
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$68,569.00	\$77,138.00	\$245,476.00	\$148,492.00	\$0.00	\$539,675.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$534,990.89	\$0.00	\$140,604.61	\$0.00	\$298,422.91	\$974,018.41
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$86,232.91	\$0.00	\$56,013.38	\$0.00	\$31,095.01	\$173,341.30
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$2,506,803.00	\$145,200.00	\$0.00	\$2,652,003.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$12,233,157.65	\$0.00	\$8,706,684.25	\$0.00	\$20,379,532.60	\$41,319,374.50
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$2,291,333.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,304,890.66	\$3,596,224.21
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$723,498.52	\$0.00	\$412,968.52	\$0.00	\$0.00	\$1,136,467.04
8	Arranque Parejo en la Vida	\$519,233.37	\$1,614,130.12	\$258,844.41	\$0.00	\$110,060.00	\$2,502,267.90
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$6,834,094.94	\$0.00	\$134,102.88	\$0.00	\$577,148.00	\$7,545,345.82
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$4,485,000.00	\$12,655,179.20	\$51,167.50	\$7,412,710.00	\$24,604,056.70
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$2,468,327.00	\$0.00	\$0.00	\$2,468,327.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$315,572.00	\$315,572.00
13	Salud mental, depresión	\$6,412,845.60	\$0.00	\$1,674,753.97	\$1,350,668.85	\$3,003,028.10	\$12,441,296.52
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$8,978,169.37	\$0.00	\$1,192,756.00	\$0.00	\$178,450.40	\$10,349,375.77
15	Escuela y Salud	\$19,400.00	\$0.00	\$716,305.00	\$0.00	\$0.00	\$735,705.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$1,006,116.50	\$0.00	\$0.00	\$1,006,116.50
17	Atención al envejecimiento	\$41,022.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$41,022.20
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$46,540.00	\$22,500.00	\$1,221,808.00	\$0.00	\$89,138.67	\$1,379,986.67
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$1,763,000.00	\$0.00	\$131,700.00	\$224,900.00	\$0.00	\$2,119,600.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$982,864.00	\$0.00	\$982,864.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$447,350.00	\$0.00	\$97,184.00	\$0.00	\$0.00	\$544,534.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$461,932.00	\$0.00	\$0.00	\$461,932.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$236,132.00	\$0.00	\$1,947,942.00	\$0.00	\$0.00	\$2,184,074.00
	Prevención y control de						

24	urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$9,207,616.00	\$2,388,205.18	\$85,742.02	\$11,681,563.20
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$658,029.40	\$0.00	\$0.00	\$658,029.40
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$345,992.93	\$0.00	\$0.00	\$345,992.93
27	Salud bucal	\$481,957.31	\$0.00	\$6,474,865.47	\$251,250.00	\$603,650.00	\$7,811,722.78
28	Prevención y control del cólera	\$89,325.00	\$0.00	\$1,022,716.08	\$0.00	\$0.00	\$1,112,041.08
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,717.00	\$0.00	\$58,717.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$17,938.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,938.75
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$291,000.00	\$206,500.00	\$11,262,818.00	\$0.00	\$0.00	\$11,760,318.00
	TOTALES	\$42,115,791.06	\$6,405,268.12	\$65,007,538.60	\$5,601,464.53	\$34,389,440.37	\$153,519,502.68

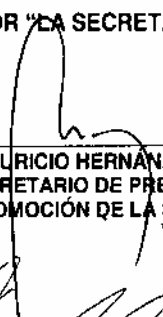


UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

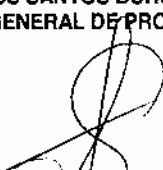
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	ORIGEN Otro (Pesos)			
		Oportunidades	Aportación Estatal	Otra	TOTAL
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$226,170.83	\$0.00	\$111,426.37	\$337,597.20
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$62,529.14	\$0.00	\$86,052.20	\$148,581.34
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$3,572.67	\$0.00	\$231,270.04	\$234,842.71
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$33,744.84	\$0.00	\$2,361,791.01	\$2,395,535.85
8	Arranque Parejo en la Vida	\$25,886.24	\$0.00	\$29,647.03	\$55,533.27
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$44,691.25	\$0.00	\$44,720.38	\$89,411.63
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$3,308,559.74	\$3,308,559.74
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$0.00	\$8,179,172.00	\$8,179,172.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$1,841,078.94	\$1,841,078.94
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$110,363.73	\$0.00	\$3,657.92	\$114,021.65
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$0.00	\$58,460.00	\$58,460.00
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	Igualdad de género en salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$998,533.00	\$998,533.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$0.00	\$392,850.00	\$392,850.00
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$267,500.00	\$267,500.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTALES	\$506,958.70	\$0.00	\$17,914,718.63	\$18,421,677.33



POR "LA SECRETARÍA"


 DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
 SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
 PROMOCIÓN DE LA SALUD

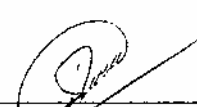

 DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI
 DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD


 DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
 SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
 NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES


 TR. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
 SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
 NACIONAL DE SALUD MENTAL


 DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
 SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
 NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON
 DISCAPACIDAD

POR "LA ENTIDAD"


 C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMÍREZ
 SECRETARIO DE HACIENDA


 DR. ÁLVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
 DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN

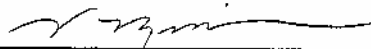


UNIDAD COORDINADORA
 DE ASUNTOS JURÍDICOS


 5



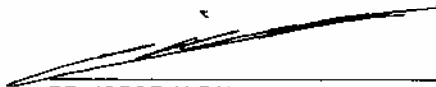
DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE
ENFERMEDADES



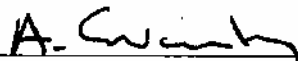
DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON
LÓPEZ-COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚNIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA



DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA
LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DE VIH/SIDA



DR. ARTURO CERVANTES TREJO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



COMO "TESTIGO DE HONOR"

MTRO. DANIEL KARAM TOUMEH
COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCION SOCIAL EN SALUD

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.



UNIDAD COORDINADORA-
DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 3

DEL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Calendario de Ministraciones de los Programas de Acción en materia de Salud Pública

Nº	PROGRAMA	CALENDARIO DE MINISTRACIONES 2009				
		Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuatro trimestre	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$529,799.49	\$529,799.49	\$353,199.66	\$353,199.66	\$1,765,998.31
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$156,765.12	\$156,765.12	\$104,510.08	\$104,510.08	\$522,550.40
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$102,064.78	\$102,064.78	\$68,043.19	\$68,043.19	\$340,215.95
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$167,242.00	\$167,242.00	\$111,494.67	\$111,494.67	\$557,473.35
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$1,008,200.98	\$1,008,200.98	\$672,133.99	\$672,133.99	\$3,360,669.94
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$317,098.58	\$317,098.58	\$211,399.05	\$211,399.05	\$1,056,995.27
8	Arranque Parejo en la Vida	\$46,063.44	\$138,190.30	\$138,190.30	\$138,190.30	\$460,634.35
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$208,637.18	\$208,637.18	\$139,091.45	\$139,091.45	\$695,457.25
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	Prevención y control del dengue	\$471,873.25	\$471,873.25	\$314,582.16	\$314,582.16	\$1,572,910.82
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
13	Salud mental, depresión	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$162,228.37	\$162,228.37	\$108,152.25	\$108,152.25	\$540,761.24
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	Atención al envejecimiento	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$56,561.07	\$56,561.07	\$37,707.38	\$37,707.38	\$188,536.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$366,785.39	\$366,785.39	\$244,523.59	\$244,523.59	\$1,222,617.97
20	Igualdad de género en	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

	Salud					
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$996,481.19	\$996,481.19	\$664,320.79	\$664,320.79	\$3,321,603.96
25	Vigilancia epidemiológica	\$2,888,808.99	\$2,888,808.99	\$1,925,872.66	\$1,925,872.66	\$9,629,363.31
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (oncocercosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$7,478,609.84	\$7,570,736.71	\$5,093,221.24	\$5,093,221.24	\$25,235,789.02

POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA SALUD

DR. CARLOS SANTOS BURGEOA ZARNECKI
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

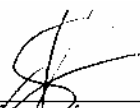
POR "LA ENTIDAD"

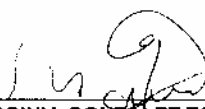
C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMÍREZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.



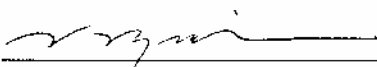
UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS


DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES


TR. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL


DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

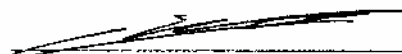

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE
ENFERMEDADES


DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON
LÓPEZ-COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA


DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚNIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA

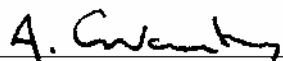






**DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA
LÓPEZ**

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DE VIH/SIDA**



DR. ARTURO CERVANTES TREJO

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES**

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 3 EL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 4

DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Programas de Acción en materia de Salud Pública

I. PROGRAMAS-INDICADORES-METAS

Programa	Tipo Meta	Numerador	Denominador	Factor	Indicador
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Obligatorio	Número de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio durante el año 2009 145	Número de muestras de perro programadas en el año 2008 132	100	Incremento de muestras de perro programadas para examinar en el laboratorio en el 2009 109.8
Programa Nacional de Seguridad Vial	Obligatorio	Personas capacitadas como primer respondiente en soporte vital básico. RCP. 300	Personas programadas para capacitación como primer respondiente en soporte vital básico. RCP. 300	100	Porcentaje de personas capacitadas 100
Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	Obligatorio	Número de nacimientos con tamiz auditivo neonatal en la Secretaría de Salud 5,523	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud 14,474	100	Cobertura de tamiz auditivo neonatal 38.2
Entorno y comunidades saludables	Obligatorio	Número de Comunidades iniciadas "como Comunidades Saludables e incorporadas al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables *Comunidad Iniciada= (Con Comité Local de Salud activo y/o reorientado con dx y plan de trabajo) 6	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas* para su incorporación al Sistema de Certificación de Comunidades Saludables 6	100	Porcentaje de comunidades iniciadas como Comunidades Saludables respecto al número de comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas 100
Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	Obligatorio	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como establecido cuando el personal de los SESA's esté capacitado y con firma de acuerdo del Secretario de Salud Estatal para otorgar el Serv NULL	Modelo Operativo de Promoción de la Salud Operando* en las Entidades Federativas. *Se entenderá como Operando cuando se realicen acciones de promoción de la salud por componentes del MOPS NULL	100	Modelo Operativo de Promoción de la Salud establecido y operando en las Entidades Federativas NULL
Programa Vete Sano.	Opcional	Número de consultas realizadas	Número de consultas	100	consultas médicas a migrantes

Regresa Sano		12,938	programadas 12,938		12,938
Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	Obligatorio	Muestras analizadas por el laboratorio estatal de salud pública 23,731	Muestras recibidas por el laboratorio estatal de salud pública 26,367	100	Porcentaje de análisis de muestras 90
Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	Opcional	Dosis aplicadas de Vacuna Antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado 369,075	Número de dosis de Vacuna Antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado 388,500	100	Cobertura de Vacunación Antirrábica de Perros y Gatos 95
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	Opcional	Número de coloscopías realizadas en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA 71,216	33.3% de las mujeres de 25 a 64 años de edad responsabilidad de la SSA 85,802	100	Cobertura de detección de cáncer cérvico uterino en mujeres de 25 a 64 años de edad de la SSA (%) 83
Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	Opcional	Usuarios activos de planificación familiar menores de 20 años de edad 4,094	Representa el 30% de adolescentes que a través de encuesta se estima han iniciado su vida sexual y que son responsabilidad de la Secretaría de Salud. 28,582	100	Cobertura de uso de anticonceptivos entre mujeres adolescentes con vida sexual activa 14.3
Planificación Familiar y anticoncepción	Obligatorio	Usuarios activos de métodos anticonceptivos 49,368	MEFU de la población responsabilidad de la Secretaría de Salud 70,789	100	Cobertura de MEFU en la SSA 69.7
Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	Obligatorio	Número de mujeres de 50 a 69 años a las que se les realizará mastografía durante 2008 9,513	Número de mujeres de 50 a 69 años de la SSA en el 2008 65,604	100	Cobertura de detección de cáncer de mama con mastografía en mujeres de 50 a 69 años de la SSA en 2008 14.5
Igualdad de género en salud	Obligatorio	Personal de salud actualizado/capacitado 146	Personal de salud a capacitar 2,432	100	Porcentaje de personal de salud actualizado/capacitado durante el año 6
Igualdad de género en salud	Opcional	Personal directivo de hospitales actualizado/capacitado 2	Personal directivo de hospitales programado 7	100	Porcentaje de personal directivo de hospitales capacitado/actualizado durante el año 28.6
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de	100	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó

		violencia 7,006	detección de de violencia 17,516		positiva 40
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Opcional	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa 1,876	Número de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa 20,845	100	% de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa 9
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 8,400	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 8,400	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Prevención y tratamiento de las adicciones	Obligatorio	Número de municipios prioritarios por estado que cuenta con acciones contra las adicciones 5	Número total de municipios prioritarios por estado 10	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones 50
Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	Obligatorio	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que resultaron positivas a la prueba de detección de violencia 22,000	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección de de violencia 60,000	100	% de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección de violencia y resultó positiva 36.7
Prevención y control de la diabetes mellitus	Opcional	Total de casos de DM con niveles de glucosa menor de 126mg/dl 6,288	Total de casos en tratamiento por Diabetes Mellitus 13,972	100	Porcentaje de pacientes con DM que alcanzan niveles de control 45
Prevención y control de riesgo cardiovascular	Opcional	Número de pacientes con presión arterial menor o igual a 140/910 mmHg 4,571	Total de pacientes en tratamiento 8,961	100	Porcentaje de pacientes en tratamiento que alcanzan cifras en control de la presión arterial 51
Prevención y control del VIH y otras ITS	Obligatorio	Pruebas de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 8,400	Consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud 8,400	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas en la Secretaría de Salud 100
Salud bucal	Obligatorio	Total consultas odontológicas 2009 84,902	Total consultas odontológicas 2008 82,429	100	Cumplimiento de consultas del 2009 en relación con el 2008 103
Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	Opcional	Población de uno a cuatro años de edad con esquema completo de vacunación 54,980	Población de uno a cuatro años de edad 56,097	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en población de uno a cuatro años 98
Arranque Parejo en la Vida	Opcional	Partos a atender por la SSA e IMSS-Oportunidades 17,595	Nacimientos estimados en población no asegurada 20,222	100	Cobertura de atención de partos por personal calificado en población no asegurada 87



POR "LA SECRETARÍA"

DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

DR. CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
DE LA SALUD

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

TR. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
NACIONAL DE SALUD MENTAL

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL
PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

POR "LA ENTIDAD"

C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMÍREZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. ÁLVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN.



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE
ENFERMEDADES

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON
LÓPEZ-COLLADA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA
LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DE VIH/SIDA

DR. ARTURO CERVANTES TREJO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 4 EL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.

ANEXO 5

Programas de Acción Específicos por Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado Responsable.*

CLAVE UR: 000 CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	\$405,317.45	\$522,550.40	\$156,765.12	\$156,765.12	\$104,510.08	\$104,510.08	\$927,867.85
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	\$323,673.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$323,673.56
11	Prevención y control del dengue	\$0.00	\$1,572,910.82	\$471,873.25	\$471,873.25	\$314,582.16	\$314,582.16	\$1,572,910.82
17	Atención al envejecimiento	\$144,900.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$144,900.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	\$215,261.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$215,261.76
22	Prevención y control del paludismo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	\$488,903.37	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$488,903.37
24	Prevención y control de urgencias epidemiológicas y desastres	\$0.00	\$3,321,603.96	\$996,481.19	\$996,481.19	\$664,320.79	\$664,320.79	\$3,321,603.96
25	Vigilancia epidemiológica	\$0.00	\$9,629,363.31	\$2,888,808.99	\$2,888,808.99	\$1,925,872.66	\$1,925,872.66	\$9,629,363.31
27	Salud bucal	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
28	Prevención y control del cólera	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
29	Prevención y control de la lepra	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
30	Otras ETV (procerosis, intoxicación por picadura de alacrán, chagas, Virus del Oeste del Nilo)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	\$210,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$210,000.00
SUBTOTAL:		\$1,788,056.14	\$15,048,428.49	\$4,513,928.55	\$4,513,928.55	\$3,009,285.70	\$3,009,285.70	\$18,834,484.63

DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

CLAVE UR: R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	\$37,124,072.50	\$557,473.35	\$167,242.00	\$167,242.00	\$111,494.67	\$111,494.67	\$37,881,545.85
SUBTOTAL:		\$37,124,072.50	\$557,473.35	\$167,242.00	\$167,242.00	\$111,494.67	\$111,494.67	\$37,881,545.85

DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LÓPEZ-COLLADA

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

CLAVE UR: K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	\$46,680,192.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,680,192.74
SUBTOTAL:		\$46,680,192.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,680,192.74

DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA

CLAVE UR: L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
6	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Mama	\$0.00	\$3,360,669.94	\$1,008,200.98	\$1,008,200.98	\$672,133.99	\$672,133.99	\$3,360,669.94
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	\$5,553,243.00	\$1,056,995.27	\$317,098.58	\$317,098.58	\$211,399.05	\$211,399.05	\$6,610,238.27
8	Amarque Parejo en la Vida	\$36,000.00	\$460,634.35	\$45,063.44	\$138,190.30	\$138,190.30	\$138,190.30	\$496,634.35
9	Planificación Familiar y anticoncepción	\$24,615.00	\$695,457.25	\$208,837.18	\$208,837.18	\$139,091.45	\$139,091.45	\$720,072.25
16	Salud sexual y reproductiva de los adolescentes	\$0.00	\$188,536.90	\$58,561.07	\$58,561.07	\$37,707.38	\$37,707.38	\$188,536.90
19	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	\$0.00	\$1,222,617.97	\$385,785.39	\$385,785.39	\$244,523.59	\$244,523.59	\$1,222,617.97
20	Igualdad de género en salud	\$2,175.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,175.00
SUBTOTAL:		\$5,616,033.00	\$8,984,911.68	\$2,009,746.63	\$2,009,746.63	\$1,443,045.77	\$1,443,045.77	\$12,600,944.68

DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZUÑIGA

DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

CLAVE UR: 312 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	\$214,500.00	\$1,765,998.31	\$529,799.49	\$529,799.49	\$353,199.66	\$353,199.66	\$1,980,498.31
SUBTOTAL:		\$214,500.00	\$1,765,998.31	\$529,799.49	\$529,799.49	\$353,199.66	\$353,199.66	\$1,980,498.31

DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJENJO

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES

CLAVE UR: 314 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	\$581,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,000.00
SUBTOTAL:		\$581,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$581,000.00

DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

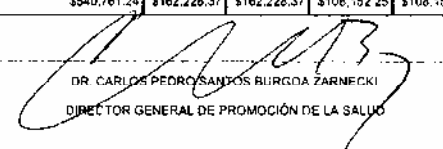
CLAVE UR: 315 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosio	Noviembre	
4	Programa Nacional de Seguridad Vial	\$0.00	\$340,215.95	\$102,064.78	\$102,064.78	\$68,043.19	\$68,043.19	\$340,215.95
	SUBTOTAL	\$0.00	\$340,215.95	\$102,064.78	\$102,064.78	\$68,043.19	\$68,043.19	\$340,215.95



DR. ARTURO CERVANTES TREJO

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

CLAVE UR: 310 DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD								
N°	PROGRAMA DE ACCIÓN	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE TRANSFERENCIA				TOTAL
				Marzo	Mayo	Agosto	Noviembre	
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	\$972,991.92	\$540,761.24	\$162,228.37	\$162,228.37	\$108,152.25	\$108,152.25	\$1,513,753.16
15	Escuela y Salud	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	Entorno y comunidades saludables	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
26	Programa Vete Sano, Regresa Sano	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	SUBTOTAL:	\$972,991.92	\$540,761.24	\$162,228.37	\$162,228.37	\$108,152.25	\$108,152.25	\$1,513,753.16


DR. CARLOS PEDRO SANTOS BURGOA ZARNECKI

DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

*Cuenta por Liquidar Certificada CLC, para uso de la DGPOP en la transferencia de recursos

UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

ANEXO 6

Relación de Insumos enviados en especie por Programas Sectoriales de Acción.

No.	Programa	Concepto	PU	Cantidad	Total
1	Prevención y tratamiento de las adicciones	RAMO 12 - Apoyo Federal	Equipo para detección de sustancias psicoactivas en orina	\$150.00 1430.0	\$214,500.00
TOTAL					\$214,500.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 - Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00 10218.1	\$173,707.70
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 - Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada	\$95.00 2133.25	\$202,658.75
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 - Apoyo Federal	Diapasón	\$100.00 96.5	\$9,650.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 - Apoyo Federal	Cintas métricas de fibra de vidrio	\$150.00 64.34	\$9,651.00
2	Prevención y control de la diabetes mellitus	RAMO 12 - Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00 96.5	\$9,650.00
TOTAL					\$405,317.45
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 - Apoyo Federal	Capacitación	\$3,125.00 40.0	\$126,315.86
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 - Apoyo Federal	Microalbuminuria	\$17.00 10218.1	\$173,707.70
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 - Apoyo Federal	Verificadores Patrón/Esfigmomanómetros	\$7,000.00 2.0	\$14,000.00
3	Prevención y control de riesgo cardiovascular	RAMO 12 - Apoyo Federal	Plicómetros	\$100.00 96.5	\$9,650.00
TOTAL					\$323,673.56
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 - Apoyo Federal	BCG	\$5.46 55000.0	\$300,300.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 - Apoyo Federal	HEPATITIS B 10 MCG	\$9.80 78600.0	\$770,280.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 - Apoyo Federal	PENTAVALENTE	\$95.20 78600.0	\$7,482,720.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 - Apoyo	ROTAVIRUS	\$16.20 31100.0	\$3,613,820.00

44



UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

	Mortalidad Infantil y Vacunación	Federal				
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 - Apoyo Federal	NEUMOCOCCICA 7	\$287.50	57539.0	\$16,542,462.50
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 - Apoyo Federal	INFLUENZA ADULTO	\$46.34	91700.0	\$4,249,378.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 - Apoyo Federal	INFLUENZA	\$46.34	59100.0	\$2,738,694.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 - Apoyo Federal	HEPATITIS B 20 MCG	\$9.10	36400.0	\$331,240.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 - Apoyo Federal	SR	\$13.86	7300.0	\$101,178.00
5	Programa Nacional de Reducción de la Mortalidad Infantil y Vacunación	RAMO 12 - Apoyo Federal	NEUMO 23	\$99.40	10000.0	\$994,000.00
	TOTAL					\$37,124,072.50
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 - Apoyo Federal	Detección Oportuna del Cáncer Cérvico Uterino (VPH)			\$2,193,243.00
7	Prevención, detección y atención temprana del Cáncer de Cérvix	RAMO 12 - Apoyo Federal	Prevención primaria del Cáncer Cérvico Uterino (vacuna)			\$3,360,000.00
	TOTAL					\$5,553,243.00
8	Arranque Parejo en la Vida	RAMO 12 - Apoyo Federal	Impresos	\$36.00	1000.0	\$36,000.00
	TOTAL					\$36,000.00
9	Planificación Familiar y anticoncepción	RAMO 12 - Apoyo Federal	Material Impreso	\$15.00	1641.0	\$24,615.00
	TOTAL					\$24,615.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pacientes con tratamiento ARV	\$61,333.01	727.0	\$44,589,098.27
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 - Apoyo Federal	Condomes masculinos	\$0.67	477612.0	\$320,000.04
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	RAMO 12 - Apoyo Federal	Condomes femeninos (pieza)	\$43.30	2463.0	\$106,647.90
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas de VIH para embarazadas	\$50.00	3878.0	\$193,900.00



10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	lubricantes	\$3.69	13077.0	\$48,254.13
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	pruebas rápidas VIH para población clave	\$50.00	4338.0	\$216,900.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Material Didáctico	\$202,562.80	1.0	\$202,562.80
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Western blot en fluido oral	\$300.00	254.0	\$76,200.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	reactivos para cd 4	\$800.00	308.0	\$246,400.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Carpas detección extramuros	\$13,670.00	1.0	\$13,670.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Pruebas rápidas de sífilis y hepatitis B	\$73.00	1838.0	\$134,174.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Agujas y Tubos Vacutainer	\$10.60	4596.0	\$48,717.60
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Mobiliario detección extramuros	\$283.00	6.0	\$1,698.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Refrigerador	\$8,000.00	1.0	\$8,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Centrífuga clínica	\$35,000.00	1.0	\$35,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	mezclador de tubos de sangre	\$6,000.00	1.0	\$6,000.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	Reactivos para Química Seca	\$17,280.00	19.0	\$328,320.00
10	Prevención y control del VIH y otras ITS	Fideicomiso - Fideicomiso	equipo de química seca	\$104,650.00	1.0	\$104,650.00
TOTAL						\$46,680,192.74
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 - Apoyo Federal	Equipos para Tamiz Auditivo Neonatal	\$95,250.00	4.0	\$381,000.00
12	Prevención atención y rehabilitación de personas con discapacidad	RAMO 12 - Apoyo Federal	Equipo para Diagnóstico de Hipoacusia y Sordera	\$200,000.00	1.0	\$200,000.00
TOTAL						\$581,000.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Guías de Análisis de Impacto en Salud para programas intersectoriales	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de las 3 Guías de Análisis de Impacto en Salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Compilación nacional de los determinantes de la Salud en población de jóvenes y adolescentes	\$2,380.00	34.0	\$80,920.00
	Promoción de la salud:	RAMO 12 -	CD con 2 Compilación nacional de los determinantes de la Salud en			

14	hacia una nueva cultura por la salud	Apoyo Federal	población de escolares, jóvenes y adolescentes	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Programa de Acción de Promoción de la Salud para una nueva cultura.	\$5,280.00	44.0	\$232,320.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Manual de Mercadotecnia Social en Salud	\$1,540.00	22.0	\$33,880.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Caja de Herramientas	\$5,750.00	23.0	\$132,250.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Documento de "Abogacía en Salud"	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Documento de Políticas Públicas en salud	\$1,120.00	16.0	\$17,920.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Abogacía en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	CD con los archivos electrónicos de Políticas Públicas en salud	\$120.00	1.0	\$120.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	160600.0	\$378,581.00
14	Promoción de la salud: hacia una nueva cultura por la salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Guías Técnicas de las Cartillas Nacionales de Salud	\$0.00	810.0	\$10,960.92
TOTAL						\$972,991.92
17	Atención al envejecimiento	RAMO 12 - Apoyo Federal	antígeno prostático	\$100.00	1449.0	\$144,900.00
TOTAL						\$144,900.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Político de Equidad de Género en el ámbito laboral en salud	\$3.75	100.0	\$375.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 6:3	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:1	\$20.00	30.0	\$600.00
20	Igualdad de género en salud	RAMO 12 - Apoyo Federal	Boletín Género y Salud en Cifras 7:2	\$20.00	30.0	\$600.00
TOTAL						\$2,175.00
21	Prevención y control de la tuberculosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Pacientes con tratamiento TB farmacorresistente estandarizado	\$24,876.70	2.0	\$49,351.40
47	Prevención y control de la	RAMO 12 -	Pacientes con tratamiento TB			



21	tuberculosis	Apoyo Federal	farmacorresistente individualizado	\$82,955.18	2.0	\$165,910.36
TOTAL						\$215,261.76
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Bencilpenicilina	\$6.62	259.0	\$1,714.58
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	vacuna antirrábica humana	\$195.00	1395.0	\$272,113.93
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Pentobarbital Sódico	\$123.64	40.0	\$4,945.60
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Xilacina	\$150.44	145.0	\$21,813.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Suturas c/12	\$176.70	51.0	\$9,011.70
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Gasas c/200	\$48.70	13.0	\$633.10
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Jeringa 1ml	\$1.10	179.0	\$196.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Jeringa 3ml	\$1.10	239.0	\$262.90
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Jeringa 5ml	\$1.00	259.0	\$259.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Jeringa 10ml	\$1.40	52.0	\$72.80
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Guantes 6 1/2	\$4.90	27.0	\$132.30
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	Guantes 7 1/2	\$4.90	30.0	\$147.00
23	Prevención y control de la rabia humana transmitida por el perro y otras zoonosis	RAMO 12 - Apoyo Federal	inmunoglobulina antirrábica humana	\$520.00	342.0	\$177,599.76

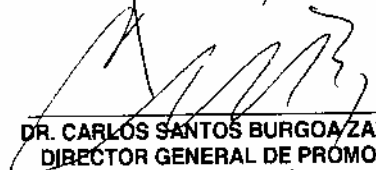


UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

	zoonosis					
	TOTAL					\$488,903.37
31	Laboratorio de Salud Pública (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	RAMO 12 – Apoyo Federal	insumos (incluye cepas, medios de cultivo, medios de transportes, reactivos, materiales para capacitación y costo de capacitación)	\$0.00	0.0	\$210,000.00
	TOTAL					\$210,000.00
	GRAN TOTAL					\$698,903.37

POR "LA SECRETARÍA"


DR. MAURICIO HERNÁNDEZ ÁVILA
 SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y
 PROMOCIÓN DE LA SALUD

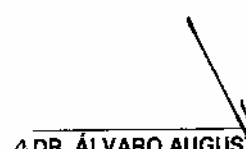

DR. CARLOS SANTOS BURGEO ZARNECKI
 DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN
 DE LA SALUD


DR. CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ AJÉN
 SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
 NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES


TR. VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES
 SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
 NACIONAL DE SALUD MENTAL

POR "LA ENTIDAD"


C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMÍREZ
 SECRETARIO DE HACIENDA


DR. ÁLVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS
 SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR
 GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
 DE YUCATÁN



UNIDAD COORDINADORA
 DE ASUNTOS JURÍDICOS



DR. JOSÉ JAVIER OSORIO SALCIDO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD



DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL DE
ENFERMEDADES



**DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON
LÓPEZ-COLLADA**
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA SALUD DE LA
INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



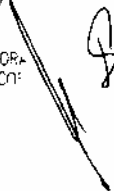
DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚNIGA
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y
SALUD REPRODUCTIVA



**DR. JORGE ALEJANDRO SAAVEDRA
LÓPEZ**
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL
CONTROL DE VIH/SIDA



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS





DR. ARTURO CERVANTES TREJO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES

HOJA DE FIRMAS DEL ANEXO 6 EL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN.



UNIDAD COORDINADORA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

S I N T E X T O

S I N T E X T O

IMPRESO EN LOS TALLERES CM IMPRESORES

